



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Aprueba Bases Sorteo Premio – 2da Consulta
sobre Bienestar Integral Estudiantil, segundo
semestre 2023, sin categorías.**

TEMUCO, 21 de agosto de 2023

RESOLUCION EXENTA 2739/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°2037 de 2020, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, Año 2020”, “Fortalecimiento de los Procesos Formativos de Pre y Postgrado para Avanzar hacia una Cultura de Innovación”, Código “FRO20992”, el cual en su objetivo específico 4, señala: generar una política institucional de abordaje de las relaciones interpersonales y el bienestar estudiantil, que conlleve a un buen trato, para mejorar la experiencia universitaria.

Que, el Director de Desarrollo Estudiantil, don Sergio Salgado Salgado, en Ord. N°057/DDE de fecha 17 de agosto de 2023, solicita aprobar Bases Sorteo Premio – 2da Consulta sobre Bienestar Integral Estudiantil, segundo semestre 2023, sin categorías.

RESUELVO:

**1°) APRUEBASE BASES SORTEO PREMIO – 2DA
CONSULTA SOBRE BIENESTAR INTEGRAL ESTUDIANTIL, SEGUNDO SEMESTRE 2023,
SIN CATEGORÍAS.**

La Dirección de Desarrollo Estudiantil se encuentra coordinando el objetivo N°4 del proyecto FRO 20992, que consiste en; generar una política institucional de abordaje de las relaciones interpersonales y el bienestar estudiantil, que conlleve a un buen trato, para mejorar la experiencia universitaria.

El objetivo referido, contempla el logro de tres resultados comprometidos, siendo el tercero de ellos elaborar un documento propuesta de política sobre Bienestar Integral Estudiantil validada por la comunidad universitaria. Es por ello que se generó un instrumento de consulta el cual debe ser respondido por los miembros de la comunidad universitaria.



Para avanzar positivamente en el logro del resultado y motivar la participación, se sorteará 1 premio de manera aleatoria (con el uso de un programa online), que promueve el bienestar integral, correspondiente a 3 Gift Card Cencosud de \$50.000, al momento de cerrar el periodo oficial de la misma.

I. OBJETIVO:

- Incentivar la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria.

II. COMISIÓN ORGANIZADORA:

Estará integrada por funcionarios de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, quienes serán los responsables de los procesos de difusión, registro de los participantes; y de toda la logística que permita un transparente sorteo y entrega de premios.

III. PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los y las estudiantes activos/as matriculados/as de las carreras de pregrado y postgrado impartidas por la Universidad de La Frontera, funcionarios académicos y funcionarios administrativos que hayan contestado la Segunda Consulta sobre Bienestar Integral Estudiantil, habilitada desde el 28 de agosto hasta el 15 de septiembre del presente año.

V. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SORTEO

1. Las inscripciones serán automáticas al momento de dar respuesta a la Segunda Consulta sobre Bienestar Integral Estudiantil, encuesta que se encuentra alojada en la plataforma QuestionPro.

VII. NORMAS DEL CONCURSO

- Cada participante debe completar y enviar la encuesta, no es suficiente ingresar, avanzar y guardar la misma.
- Los y las estudiantes que participen deben estar activos/as matriculados/as al momento de completar la encuesta.
- Quedarán excluidos del sorteo todos los miembros de la Comisión Institucional y Mesa técnica, que actualmente están trabajando en documento de propuesta de política sobre Bienestar Integral Estudiantil

VIII. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Toda la información referente a la actividad, fechas, horarios serán difundidos oficialmente a través de la página web de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, <http://dde.ufro.cl/>,



correos electrónicos de los estudiantes y funcionarios, Instagram VIVE UFRO y unidades DDE.

IX. PREMIOS

1. 1 Gift Card Cencosud de \$50.000.
2. 1 Gift Card Cencosud de \$50.000.
3. 1 Gift Card Cencosud de \$50.000.

X. SORTEO

1. Se utilizará el ID registrado al momento de responder la encuesta, de todas las personas que iniciaron y finalizaron el mismo.
2. Se incorporarán los números a un programa online, para efectuar el sorteo aleatorio.
3. Se corroborará con informática, los datos de la persona a quien corresponde la ID para poder realizar la entrega del premio.
4. Lo anterior procederá para cada uno de los premios indicados.

2°) **IMPUTESE** el gasto con cargo al **Centro de Costo 2032.0.**

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Estudiantil
- Div. Seguimiento de Proy. Institucionales
- Div. Operaciones Financieras